

BUIN, 09 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 17 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 21.364 sobre el Sistema de Protección Civil.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorandum N° 09** de fecha 06 de enero de 2025, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde autorizar el uso de todos los Establecimientos Educativos Municipales de Buin como Albergues, Refugios y otros usos necesarios para brindar asistencia a la Comunidad.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el uso de todos los **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES DE BUIN, COMO ALBERGUES, REFUGIOS Y OTROS USOS NECESARIOS PARA BRINDAR ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EN CASO DE URGENCIA O CONTINGENCIA PARA EL AÑO 2025.**

2.- **Apruébese** la nómina de establecimientos que se encuentran en funcionamiento de la Comuna de Buin, para efectuar el proceso administrativo requerido por el Comité de Gestión de Riesgo y Desastre Comunal:

1.- Liceos Municipales

- Liceo Francisco Javier Krugger
- Liceo Polivalente Los Guindos
- Liceo A-131 Haydée Azócar Mansilla
- Liceo Alto Jahuel
- Liceo Bicentenario Técnico Profesional

2.- Escuelas Municipales

- Escuela Los Aromos de El Recurso
- Escuela Especial N° 72 "Camposano"
- Colegio Maipo
- Escuela Los Rosales del Bajo
- Escuela Básica Viluco
- Escuela Villaseca
- Escuela Básica Lo Salinas
- Escuela Valdivia de Paine
- Escuela Huberto Moreno Ramírez

3.- Jardines Infantiles Municipales

- Mundo Encantado
- Mi Pequeño Mundo

3.- Los requerimientos citados precedentemente, se fundamentan en contar con todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad a disposición para la habitación como albergues y refugios, según requerimiento geográfico y mediante las siguientes consideraciones;

Capacidad y Distribución: Los establecimientos educativos municipales cuentan con la infraestructura adecuada para albergar un número significativo de personas. Su distribución geográfica estratégica a lo largo de la comuna garantiza la disponibilidad de espacios cercanos a las diversas comunidades, facilitando el acceso a los afectados a un refugio seguro.

Infraestructura: Las instalaciones de escuelas, liceos y jardines infantiles municipales incluyen servicios sanitarios, áreas comunes amplias y acceso a servicios básicos esenciales como agua potable y electricidad. Estas condiciones son fundamentales para asegurar un albergue adecuado, digno y seguro.

Precedentes y Experiencias Previas: En situaciones de emergencia anteriores, tanto a nivel local como nacional, los establecimientos educativos han demostrado ser espacios idóneos y eficaces para el establecimiento de albergues temporales. Esta medida permite una respuesta rápida y un uso eficiente de los recursos disponibles, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.364.



BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

Seguridad y Bienestar de la Comunidad: Proveer un lugar seguro y adecuado para los afectados es una prioridad en tiempos de crisis. La habitación de estos establecimientos permitirá concentrar los esfuerzos de asistencia humanitaria, distribución de suministros y atención médica en puntos estratégicos y de fácil acceso, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de las personas.

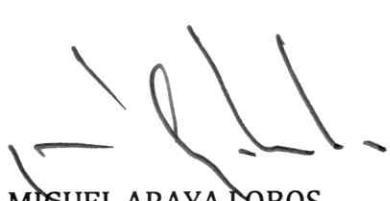
Logística y Coordinación: La habitación de los establecimientos educativos facilitara la coordinación con otras instituciones y organismos de emergencia, optimizando la logística de distribución de alimentos, vestimenta y otros recursos necesarios para los afectados, conforme a los protocolos establecidos por el Sistema de Protección Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. agf.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad
- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo SMCMU